  179

La renta del desollar de los cabritos desta cibdad comiença el dia de primero de
henero deste dicho año. Arrendose el año de mill e quinientos e diez años a [illegible] de Jan[illegible]
de [illegible] por este año [illegible] en [illegible] e [illegible] maravedis [illegible] mas [illegible]
[illegible] [illegible] que se da [illegible] dicho año el dicho dia de primero
de febrero [illegible] que comiença el [illegible] maravedis [illegible]
[illegible] mas.